



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, diciembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00013-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1225

1

Como se advierte que han sido aportada por el apoderado de la parte demandante copia de la diligencia de secuestro del inmueble, encomendada a través de nuestro despacho comisorio No 02.10.20.115.270.30.52 del 27 de septiembre de 2021, que indica que tal comisión fue cumplida, es necesario **REQUERIR** al comisionado alcalde de Calarcá, para que nos aporte el despacho comisorio debidamente diligenciado con sus respectivos anexos.

Para dar debida respuesta a este requerimiento, se concede el término de tres (03) días contados a partir de su comunicación.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d22ad4e83b08220a324e3f54407df2f833d11b974c9032f7cd76fa30ee75cfa**

Documento generado en 12/12/2022 09:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>